RESOLUCIÓN No. 531

(18 DE AGOSTO DE 2022**)**

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SAEBE2022-0191

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, las leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, por tratarse de una entidad de carácter público, su régimen legal para este proceso de contratación está sometido a lo previsto en el régimen contractual de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 2, literal e y el Decreto 1082 de 2015.

La entidad estatal mediante la resolución Nro. 470-A del 28 de julio de 2022, ordenó la apertura del proceso de selección abreviada para la enajenación de bienes del estado Nro. **SAEBE2022-0191.**

Que en este proceso se presentó una (01) oferente: INVER-TRACK SAS, identificada con NIT N° 901.363.291-2, Representado Legalmente por el señor MIGUEL ALEXANDER REYES, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.747.285.

Que, de acuerdo con el cronograma previamente establecido en el presente proceso de contratación, permaneció en la Secretaria de Infraestructura y Planeación del Municipio de Anorí y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II., la calificación de la oferta, para que los proponentes elevaran las observaciones pertinentes.

Que el día 18 de agosto de 2022, se dio apertura a los sobres económicos a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II y se procedió a dar aplicación al pliego de condiciones.

Que INVER-TRACK SAS, identificada con NIT N° 901.363.291-2, Oferente, cumplió con las exigencias de la entidad, relativa a la venta en sobre cerrado de bienes muebles propiedad del municipio de Anorí.

Que surtidas las etapas de la convocatoria de acuerdo a lo estipulado la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede a la adjudicación de la venta de los bienes muebles de propiedad del Municipio de Anorí

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la contratación en la modalidad de Selección Abreviada de enajenación de bienes del estado Nº SAEBE2022-0191, cuyo objeto es: ENAJENAR DIRECTAMENTE UN MINI CARGADOR NEW HOLLAND, UNA MOTOCICLETA YAMAHA, UNA RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND, Y UNA VOLQUETA INTERNATIONAL MODELO 1980 EN LAS CALIDADES Y ESTADO QUE SE DETALLA EN LOS AVALÚOS Y DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO, a INVER-TRACK SAS, identificada con NIT N° 901.363.291-2, por un valor total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS ($144.105.000)

ARTÍCULO SEGUNDO: INVER-TRACK SAS, identificada con NIT N° 901.363.291-2, en un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, deberá consignar en la Secretaría de Hacienda del Municipio el valor restante el valor total de los bienes a adjudicar.

ARTÍCULO TERCERO: Los BIENES MUEBLES adquiridos por el comprador serán entregados por la Almacenista del Municipio de Anorí y el Secretario de Infraestructura y Planeación, una vez el comprador se encuentre a paz y salvo por todo concepto con el Municipio, previa legalización del contrato electrónico y previa acta de entrega.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución de adjudicación se Publicará en el Portal Único de contratación.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Anorí a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CAMILO PIEDRAHITA CEBALLOS
Alcalde Municipal